



VISTOS: El Memorando N° 000637-2022-PROMPERU/DO de la Dirección de Oficinas Comerciales en el Exterior, el Informe N° 269-2022-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 354-2022-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior dependen funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2022-PROMPERU/PE, se resolvió, entre otros, encargar las funciones de las OCEX Miami, Estados Unidos de América y la OCEX Sao Paulo, República Federativa del Brasil, al señor Luis Bernardo Muñoz Angosto, Consejero Económico Comercial de la OCEX Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior solicita dejar sin efecto la Resolución N° 075-2022-PROMPERU/PE en el extremo referido a la encargatura de funciones del 27 de junio al 3 de julio de 2022, de las Oficinas Comerciales del Perú de la sede Miami, Estados Unidos de América, y de la sede Sao Paulo, República Federativa de Brasil, al señor Luis Bernardo Javier Muñoz Angosto, Consejero Económico Comercial de la OCEX Nueva York, Estados Unidos de América, requerimiento que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ; y, la Resolución Ministerial N° 049-2021-MINCETUR;



Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar los artículos 2 y 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2022-PROMPERU/PE, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Encargar las funciones de las Oficinas Comerciales del Perú de la sede Miami, Estados Unidos de América, y de la sede Sao Paulo, República Federativa de Brasil, al señor Luis Bernardo Javier Muñoz Angosto, Consejero Económico Comercial de la OCEX Nueva York, Estados Unidos de América, el día 31 de mayo de 2022.

Artículo 3.- Encargar las funciones de la Oficina Comercial del Perú de la sede Sao Paulo, República Federativa de Brasil, al señor Max Rodríguez Guillén, Consejero Económico Comercial de la OCEX Miami, Estados Unidos de América, a partir del 1 de junio de 2022.”

Regístrese y comuníquese.